C

omo lo mencioné en [Contrapartida 837](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida837.docx) el año pasado, IASB proyecta cambios en algunos de los planteamientos de la NIIF 9. Puntualmente en lo relacionado con la contabilidad de coberturas, argumenta que es necesario replantear los requisitos para hacer uso de tal contabilidad, teniendo en cuenta que cuando fue emitida la NIC 39 esta clase de instrumentos no eran ampliamente conocidos, ni de mayor uso por las entidades.

Como consecuencia de la evolución de los mercados y de los negocios, este escenario ha cambiado, por lo que IASB decidió llevar a cabo una revisión sustancial de todos los aspectos que involucran este tema.

Parte de los argumento para esta mejora consisten en que si bien muchos de los usuarios creen que la NIC 39 expone de manera adecuada la información necesaria para su entendimiento y aplicación, existen otros usuarios que consideran que particularmente los requisitos son arbitrarios y prefieren una mayor alineación con la gestión de riesgos, puesto que la norma actual no permite reflejar adecuadamente las prácticas llevadas a cabo por las empresas.

Ahora bien, ¿Qué es lo que proyecta IASB? Básicamente este organismo proyecta un nuevo modelo de contabilidad de coberturas, buscando garantizar un mejor reflejo en la información financiera de las actividades de gestión de riesgos y su impacto en los flujos futuros de efectivo.

Este objetivo pretende permitir a más entidades el uso de esta contabilidad, en particular entidades no financieras, al aplicar la contabilidad de coberturas para reflejar sus actividades reales de gestión de riesgos; permitiendo, por ejemplo, cubrir partidas financieras y no financieras.

Adicionalmente, el nuevo modelo también permitiría que una entidad utilice información generada internamente con fines de gestión de riesgos, incluye criterios de elegibilidad, basados en una evaluación económica de la fortaleza de la relación de cobertura. En últimas, esto llevaría a una reducción de costos de implementación en comparación con los de la NIC 39, dado que reduce la cantidad de análisis que se requiere para ser uso de la contabilidad de cobertura.

Finalmente lo que se proyecta es separar de lo contable la complejidad que imponen los instrumentos de cobertura y permitir a las entidades reflejar su verdadera gestión de riesgo, pues con los requisitos de la NIC 39 es posible que empresas que acceden a instrumentos derivados con fines de cobertura terminen reflejándolos como de especulación.

*Martha Liliana Arias Bello*